



**R. P. M**

**Abg. Roberto Pombo Molina**  
**Notario**  
**Machala — Ecuador**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE VITIMAR S.A., REPRESENTADA POR EL SR. RICARDO JOSÉ TIMARCHI COTLEAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. ===== CUANTÍA: \$ 800.00 USD**



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**AB. ROBERTO POMBO MOLINA**  
**NOTARIO CUARTO MACHALA**

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes Veintisiete de Noviembre del año Dos Mil, ante mí **ABG. ROBERTO POMBO MOLINA NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **RICARDO JOSÉ TIMARCHI COTLEAR**, quien interviene en su Calidad de Gerente y Representante Legal de **VITIMAR S.A.**, según documento habilitante que justifica su intervención y que será insertada a la matriz. El compareciente, casado, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, de nacionalidad italiana, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, para que la otorgue me presenta una minuta que copiada literalmente dice así. ==

**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de VITIMAR S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: =====

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Publica el Sr. **RICARDO JOSÉ TIMARCHI COTLEAR**, de



**R. P. M**

Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala — Ecuador

1 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de  
2 El Oro, en su calidad de Gerente y Representante Legal de VITIMAR  
3 S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas,  
4 celebrada el 21 de Noviembre del año dos mil, cuyas copias  
5 certificadas tanto del nombramiento como del Acta de la Junta en  
6 referencia, se adjuntan a la presente como documentos habilitantes y  
7 con los cuales acredita su personería e intervención. =====

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1).- Por Escritura Pública autorizada  
9 por el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera  
10 Román, de 18 de Agosto de 1.998, se constituyo VITIMAR S. A., con  
11 un Capital Social de Cinco Millones de sucres, fue aprobada por la  
12 Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro. 98-6-1-1-  
13 0519, el 26 de Agosto de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del  
14 Cantón Machala, con el Nro. 645; y anotada bajo el Nro. 1.418 del  
15 Repertorio, el 28 de Agosto de 1.998. 2).- Mediante Junta Universal  
16 de Accionistas, celebrada el 21 de Noviembre del año Dos Mil, se  
17 resolvió Aumentar el Capital Social de Cinco Millones de Sucres a  
18 Veinte Millones de Sucres y, que convertidos a dólares de Estados  
19 Unidos de Norteamérica el capital de la compañía es de  
20 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 NORTEAMÉRICA y reformar su Estatuto Social de conformidad con el  
22 Acta de la Junta Universal en referencia, la que debidamente  
23 certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura. =====

24 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Sr. RICARDO JOSÉ TIMARCHI  
25 COTLEAR, en su calidad de Gerente y Representante Legal de  
26 VITIMAR S.A., declara lo siguiente:

27 1.- Los accionistas que suscriben el presente Aumento de Capital  
28 son Ricardo José Timarchi Cotlear de nacionalidad Italiana y Sr.  
29 Recher Hernán Vivanco Córdova de nacionalidad Ecuatoriana;  
30 2).- Que la Junta Universal de Accionistas, celebrada el 21 de

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VITIMAR S.A.,  
CELEBRADA EN LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR, EL DIA MARTES  
21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.**

En la Parroquia de Puerto Bolívar del Cantón Machala, a los Veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil. Siendo las Diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle 2da. Norte y Callejón Peatonal esquina, se reúnen los siguientes señores:

- 1.-**RICARDO JOSE TIMARCHI COTLEAR**, por sus propios derechos, poseedor de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las cuales representan el 50% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 2.-**RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**, por sus propios derechos, poseedor de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las cuales representan el 50% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la empresa; y, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta Universal de accionistas, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.-**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES;**
- 2.-**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION;**
- 3.-**SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DEL CAPITAL;**
- 4.-**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, RELACIONADOS CON EL CAPITAL SOCIAL; Y, AL DE LAS ACCIONES, RESPECTIVAMENTE; Y,**
- 5.-**AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA.**

Preside la Junta Universal de accionistas el Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la misma el Sr. Ricardo José Timarchi Cotlear, en calidad de Gerente de la empresa. Acto seguido la Presidencia dispone que el secretario de la junta, elabore la lista de los accionistas presentes, con lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente, se declara instalada la sesión, la Presidencia dispone que se dé lectura al **PRIMER PUNTO** del orden del día esto es conocer y resolver sobre el Aumento

EN PUERTO BOLIVAR  
NOTARIO CUARTO MACHALA

DR. ROBERTO PORRERO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

del Capital de la compañía, la Conversión del Capital de sucres a dólares, acto seguido el Sr. Ricardo José Timarchi Clotear, toma la palabra para manifestar a la sala la necesidad de incrementar el capital de la compañía, con el ánimo de estar acorde con la realidad económica del País; y, de esta manera cumplir con el nuevo monto mínimo del capital establecido por la Superintendencia de Compañías, esto es un incremento de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, que sumados a los **CINCO MILLONES DE SUCRES** de capital que tiene actualmente, este quedaría incrementado a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; y, hacer la conversión del capital de sucres a dólares, es decir que transformados a dólares este sería de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, esto de acuerdo a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, moción que es aceptada por los accionistas presentes en forma unánime. Resuelto el primer punto del orden del día, se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** de la agenda, el mismo que se refiere a conocer y resolver acerca del cambio del valor nominal de cada acción, acto seguido toma la palabra el accionista Sr. Recher Hernán Vivanco Córdova, para exponer a la sala que como resultado de la conversión del capital de sucres a dólares, las acciones pasarían a tener un valor nominal de 0,04 centavos de dólares, en razón de que antes de dicha conversión tenían un valor nominal de 1.000,00 sucres cada una, así mismo plantea que para estar acorde con la situación económica del País y que cada acción tenga un valor significativo, plantea a la sala que el valor nominal de cada una de las acciones debe ser de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, moción que de ser aprobada serviría para que en el presente aumento las acciones sean suscritas con dicho valor, luego de las deliberaciones del caso la moción del accionista es aceptada en forma unánime por los accionistas presentes, resuelto el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el **TERCER PUNTO** de la agenda, el mismo que se refiere a la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital, sobre este punto el Sr. Ricardo José Timarchi Clotear, manifiesta a la sala que el presente aumento resuelto en esta Junta, debe ser suscrito por todos los accionistas en los porcentajes que tiene cada uno dentro del capital de la empresa y cancelar dicha suscripción en los términos que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir pagado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así mismo manifiesta a la sala que de conformidad a lo resuelto en el punto dos del orden del día de la presente junta, cada acción pasaría a tener el valor nominal de **UN DÓLAR**. En consecuencia el presente aumento de capital queda suscrito y pagado en numerario en su totalidad de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO
Ricardo Timarchi C.	300	300.00USD	300.00USD
Recher Vivanco C.	300	300.00USD	300.00USD
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>600.00USD</b>	<b>600.00USD</b>

Como consecuencia de la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital que es de **QUINCE MILLONES** de sucres equivalentes a **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, que sumados al capital anterior de **CINCO MILLONES** de sucres equivalente a **DOSCIENTOS DOLARES**, esto da un gran total de **VEINTE MILLONES** de sucres, equivalentes a **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, siendo este el nuevo capital de la compañía; y, como consecuencia de todo lo resuelto en la presente junta, el cuadro de integración del mismo actualizado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Ricardo Timarchi C.	400	400.00 USD
Recher Vivanco C.	400	400.00 USD
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800.00 USD</b>

Hasta aquí la moción del accionista Ricardo Timarchi Cotlear, la misma que es aceptada en forma unánime por todos los accionistas presentes. Concluido y resuelto el tercer punto de la agenda, se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día, esto es la reforma del Estatuto Social, referente a los artículos quinto y sexto, del Capital Social; y, al de las Acciones, respectivamente, los mismos que propuestos por el accionista Recher Vivanco Córdova, en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL**. El capital Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (800.00USD)**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. **-ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES-** Los Títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero uno al ochocientos contendrán las declaraciones prescritas en la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía, podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente. Hasta aquí la reforma a los artículos en referencia, hasta aquí la moción del

**AB. ROBERTO POMBO MOLINA**  
 NOTARIO CUARTO MACHALA

accionista, la misma que para conveniencia de la empresa es aceptada en forma unánime por todos los accionistas presentes. A continuación se pasa a tratar el **QUINTO Y ULTIMO PUNTO** del orden del día el mismo que se refiere a la autorización al Representante Legal de la compañía para que legalice las decisiones que adopte la presente junta. Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas resuelven en forma unánime autorizar al Representante Legal de la compañía para que comparezca en la tramitación y en la legalización de todo lo acordado y resuelto en la presente Junta.

Tratados y resueltos todos los puntos de la agenda se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los accionistas presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente junta a las once horas quince minutos. F.-)Ricardo José Timarchi Cotlear; y, f.-Recher Hernán Vivanco Córdova.

**CERTIFICO:** Que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.  
Puerto Bolívar, 21 de Noviembre del 2000.

  
Ricardo Timarchi Cotlear  
GERENTE  
SECRETARIO

AB. ROBERTO SOMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALÁN

Machala, 31 de Agosto de 1998

Señor:

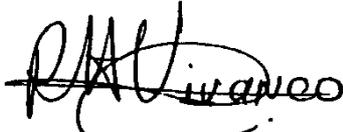
**RICARDO JOSE TIMARCHI COTLEAR** ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es muy grato hacerle conocer que, según consta en el Artículo Trigésimo Tercero de la Escritura de Constitución de la Compañía **VITIMAR.S.A.**, celebrada el 18 de Agosto de 1998, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor **JOSE CABRERA ROMAN**, inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de Agosto del mismo año, se designó a usted **GERENTE DE LA COMPAÑIA**, por el lapso de CINCO años, de conformidad a los estatutos.

Atentamente.-



**RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA**  
PRESIDENTE

**RAZON: Acepto el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA VITIMAR.S.A., para el cual he sido designado.**



**RICARDO JOSE TIMARCHI COTLEAR.**

**C.I.#0702715970**

**Dirección de la Compañía: Calle segunda norte y callejón peatonal. (esquina)**

NOTARIO SUZANO ALICHA





**R. P. M**

Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala — Ecuador

1 Noviembre del año Dos Mil, resolvió Aumentar el Capital Social  
2 Suscrito de la empresa en la suma de QUINCE MILLONES DE  
3 SUCRES (S/. 15'000.000,00), para que sumado al capital social  
4 suscrito actual que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.  
5 5'000.000,00), llegue a un total de VEINTE MILLONES DE SUCRES  
6 (S/. 20'000.000,00), que convertidos a dólares como manda la Ley de  
7 Transformación Económica del Ecuador y de acuerdo a lo resuelto en  
8 la Junta de la referencia, representan 800,00 USD Dólares de los  
9 Estados Unidos de Norteamérica, todo de conformidad con el  
10 punto cuatro del orden del día de la antes referida Junta, y que  
11 consta en el Acta, cuya copia se adjunta como habilitante; y,  
12 3).- Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo  
13 Quinto, referente al Capital Social de la Compañía, de acuerdo a  
14 lo establecido en el Acta de la Junta Universal de Accionistas  
15 que se hace referencia en líneas anteriores, el mismo que en lo  
16 posterior dirá: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
17 Capital Social Suscrito de La Compañía es de OCHOCIENTOS  
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA,  
19 (800.00 USD), dividido en Ochocientas acciones ordinarias y  
20 nominativas de UN DÓLAR cada una. Cada acción que estuviere  
21 totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de  
22 las Juntas Generales de Accionistas. Las acciones no liberadas  
23 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos  
24 de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la  
25 Ley y llevaran las firmas del Presidente y el Gerente.  
26 4).- Así mismo declara que como consecuencia de la reforma del  
27 Artículo Quinto referente al capital social, se reforma el Artículo sexto,  
28 el mismo que en lo posterior dirá: **ARTICULO SEXTO: DE LAS**  
29 **ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el  
30 carácter de nominativos, numerados del cero uno al ochocientos,

ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTA MACHALA



**R. P. M**

Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala — Ecuador

1 contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizadas  
2 por la firma del Presidente y el Gerente de la Compañía, podrán  
3 emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones  
4 haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente. =====

5 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Sr. RICARDO JOSÉ  
6 TIMARCHI COTLEAR, en su calidad de Gerente y Representante  
7 Legal de VITIMAR S.A., y por cuanto su representada se encuentra  
8 sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de  
9 Compañías, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo  
10 del Artículo Undécimo de la Resolución Nro. 93-1-1-3-011, de 27 de  
11 Agosto de 1.993, **DECLARANDO BAJO JURAMENTO QUE: El**  
12 **Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de Socios de 21**  
13 **de Noviembre del año 2.000, se encuentra íntegramente suscrito**  
14 **y pagado en su totalidad en dólares de Estados Unidos de**  
15 **Norteamérica, en numerario. =====**

16 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas y formalidades de  
17 estilo para la plena validez de este instrumento.- **FIRMA ILEGIBLE.-**  
18 **Dr. RICARDO GUAMAN.- R. MATRICULA NRO. 419,**  
19 **PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO. =====**

20 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos  
21 habilitantes que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a  
22 escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que ha sido  
23 íntegramente por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en  
24 lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

25  
26  
27  
28 **SR. RICARDO JOSÉ TIMARCHI COTLEAR C.C.Nro.0702715970**  
29 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE VITIMAR S.A.**

30  
  
Abg. Roberto Pombo Molina SE  
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en siete fojas útiles, que - sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-----



*[Signature]*  
Roberto Pombo Molina  
NOTARIO CUARTO MACHALA

RAZON: Doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art. de la RESOLUCION NRO. 00.M.DIC.0526. dictada por el INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA. Machala; Enero 24 del 2001.-----



*[Signature]*  
Roberto Pombo Molina  
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

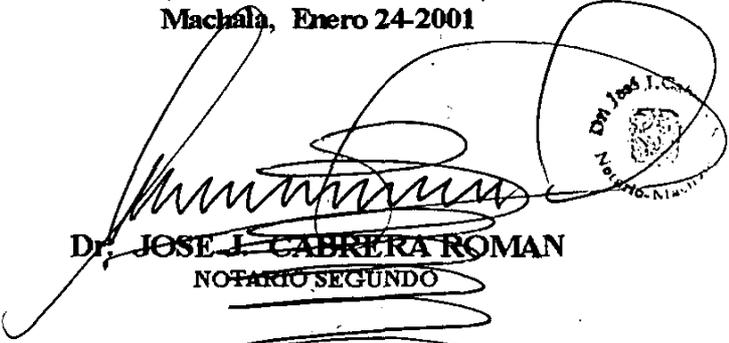
*Siete*  
Roberto Pombo Molina  
NOTARIO CUARTO MACHALA

**J. C. R.**

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - EL ORO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de la matriz de Constitución de la Compañía VITAMAR S. A., de fecha 18 de Agosto de 1998, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 00.M.DIC.0526, de fecha 27 de Diciembre del dos mil, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de capital de la mencionada Compañía.-

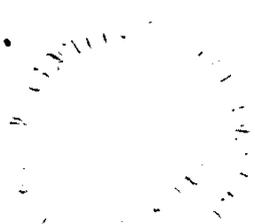
Machala, Enero 24-2001

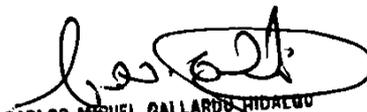
  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO

ESPACIO EN BLANCO

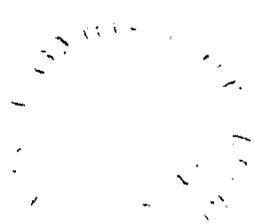
CERTI

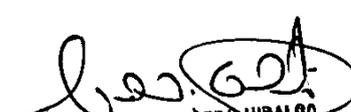
FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC-0526, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 27 de Diciembre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 115 y anotada en el Repertorio bajo el No.173.- Machala, a veintiséis de Enero del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-



  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

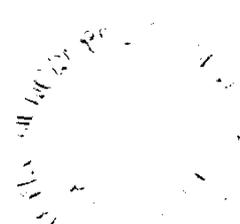
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiséis de Enero del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

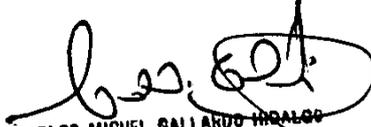


  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

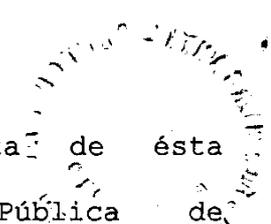
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos de la Compañía **VITIMAR S.A.**-  
Machala, a veintiséis de Enero del dos mil uno.- El  
Registrador Mercantil.-x-



  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta  
Escritura, al margen de la Escritura Pública de  
Constitución de la Compañía **VITIMAR S.A.**, a foja No. 3.582  
del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a  
veintiséis de Enero del dos mil uno.- El Registrador  
Mercantil.-x-



  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

